



Comité de Empresa



GERENCIA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Fecha: 31 de octubre de 2024

Asunto: Traslado de acuerdos del Comité de Empresa PTGAS.

Por la presente, doy traslado de acuerdos del C.E. tomados en la sesión ordinaria del miércoles, 30 de octubre de 2024:

Con respecto al punto 4 Criterios para el desarrollo de concursos de traslados en todos los ámbitos: biblioteca, laboratorio, conserjería, etc.

Este Comité de Empresa acuerda, por unanimidad de los presentes, trasladar lo siguiente:

Una vez finalicen las Convocatorias públicas de empleo de Estabilización y Promociones internas de Encargado de Equipo en el Área de Conserjería, debe desarrollarse concurso de traslados, según establece el artículo 19 del Convenio Colectivo en todas las categorías de los siguientes servicios de la UCO: Biblioteca, Laboratorio, Mantenimiento y Conserjería.

En los referidos concursos de traslado podrán participar todo el personal laboral fijo, perteneciente al Área, con cargo a capítulo I de los presupuestos de la UCO.

- Se deberán ofertar todas las plazas que hayan quedado en los últimos años desiertas y no hayan sido cubiertas en sucesivos concursos de traslados que sean objeto de vacante; así como todas las plazas aprobadas en estos servicios dentro de la nueva RPT

Con respecto al punto 5 Revisión de la redacción del artículo 10, relativo a reducción de jornadas para mayores de 60 años, del reglamento 17/2023 de jornadas, permisos y licencias

Este Comité de Empresa acuerda por unanimidad, instar a la convocatoria urgente de una reunión Comité de Empresa con la Gerencia y a continuación MGN para darle una nueva redacción al artículo 10 del Reglamento 17/2023 que permita la compatibilidad entre el derecho de petición de ampliación de tiempo de servicio con la

Comité de Empresa



consiguiente mejora en su base de cotización a la hora de la jubilación definitiva, y el derecho a reducción de jornada para mayores de 60 años, sin que suponga el ejercicio del uno, un perjuicio en el del otro, proponiendo la siguiente redacción en el reglamento enunciado: "la persona que habiendo firmado el compromiso de reducción de jornada para mayores de 60 años, pueda hacer efectivo su derecho a la petición de prolongación en servicio activo en la universidad de Córdoba. Si dicha petición fuese respondida favorablemente a través de la Gerencia de la Universidad de Córdoba y se autorice dicha permanencia prolongada, pueda durante el tiempo que dure la misma seguir beneficiándose de la reducción que viniese disfrutando hasta ese momento, sin mayoración alguna ni merma de ningún otro tipo de derecho".

Igualmente pedimos que se cumpla lo fijado en la DT 2ª y 3ª del reglamento y se proceda a actualizar la información existente en la web de la Universidad de Córdoba en este respecto.

Con respecto al punto 6 Nuevas formas de contratación contempladas por Gerencia.

Ante los nuevos tipos de contratación planteados por Gerencia, circunstancias de la producción en la nueva RPT, incluidas vacantes, este Comité de Empresa acuerda por unanimidad de los presentes, manifiestar su disconformidad con este tipo de contrato para todos los casos, donde se precariza la situación contractual de los trabajadores y queda en entredicho la experiencia que van acumulando en un puesto de trabajo, dado que, al llegar al límite de tiempo de este contrato, provocaría el cese de éste. Existen cauces legales que no provocarían esta situación de precariedad laboral por lo que se solicita se utilice el tipo de contratación acorde a las circunstancias en la que se encuentre.

Con respecto al punto 7 Propuesta de modificación de la Oferta de Empleo Público del 2024

Se aprueba por unanimidad

Con respecto al punto 9 Ruegos y preguntas:

Ruegos CCOO:

- Desde la sección sindical de CCOO rogamos a la presidencia de este comité de empresa que haga las gestiones oportunas con la dirección de la Universidad de Córdoba, en la figura del señor rector,

Comité de Empresa



para que de las explicaciones oportunas a la plantilla sobre el impago del 100% del quinto Tramo.

En abril de 2018 se acordó el abono transitorio del 50% del quinto tramo hasta que se aprobase un modelo de evaluación del desempeño. Este modelo ha sido aprobado el 25 de junio de este año que dice de manera manifiesta en su articulado el compromiso de abonar en el año 2024, el 100% del quinto tramo convirtiéndose el mismo en el primer escalón de la carrera profesional.

Ya hoy 30 de octubre se está incumpliendo el acuerdo alcanzado en el mes de junio y la plantilla de la Uco lleva pacientemente esperando 6 años al cumplimiento el acuerdo de 2018 y se ha vuelto a jugar con sus ilusiones y sobre todo y lo que es peor con su sueldo.

Debemos recordar que cada euro invertido en universidad repercute en 7 euros en la sociedad andaluza, es decir, el incumplimiento de abonar los 5,9 millones comprometidos supone una pérdida en la economía andaluza de más de 40 millones.

- Rogamos una vez ha concluido la fase de selección de nueve plazas de estabilización de conserjería, se nos envíe a este comité conforme a los criterios acordados entre el mismo y Gerencia, cómo quedaría la nueva bolsa de conserjería para que sea comprobada y no se repita lo sucedido con la de laboratorios.
- Este Comité de Empresa continúa sin recibir con la misma periodicidad que recibe los movimientos de personal la siguiente información: horas extras y retribuciones extraordinarias segregadas en tipo y naturaleza, coste de los servicios extraordinarios realizados en el ejercicio de la funciones de dirección de seguridad llevas a cabo por la persona que ostenta dichas funciones, ejercicio del derecho contemplado en el artículo 10 del reglamento 17/2023 en concepto de reducción de jornada para mayores de 60 años para conocer las necesidades existentes en los servicios de personal laboral de la UCO y por último información sobre las peticiones recibidas por gerencia por parte de personal laboral sobre participación en proyectos artículos 56 de la LOSU.

Ruegos CSIF:

- Se abonen los trabajos extraordinarios de los trabajadores que atendieron el acto de graduación del curso 23-24 en la Facultad de

Comité de Empresa



Ciencias de la Educación que atendieron el evento tanto en sábado por la mañana como en sábado por la tarde.

- Se refleje en la hoja de servicios los reconocimientos por trabajos de superior categoría y otras situaciones similares los méritos de los trabajadores laborales, tanto habidos como futuros, al igual que se hace con los funcionarios.

Ruegos UGT:

- Rogamos a la presidenta de este Comité de Empresa a que vuelva a trasladar a Gerencia el acuerdo de este Comité tomado, por unanimidad, con fecha 17/07/2024 referido a:

Punto 4 Revisión del Reglamento 17/2023 sobre jornada de trabajo, horario, vacaciones, permisos y licencias del PTGAS de la universidad de Córdoba para la inclusión del punto 2.10 permiso por cuidado de hijos menores de 16 meses, establecido en el plan concilia.

Este Comité de Empresa acuerda por unanimidad que se incluya para un mejor conocimiento de los derechos de los trabajadores, en el Reglamento 17/2023 lo recogido en el punto 2.10 del plan concilia sobre permiso por cuidado de hijos menores de 16 meses, así como cualquier otro permiso que quede recogido en dicho plan y no aparezca en el citado reglamento.

- Ruego a Gerencia, una vez dado el visto bueno por parte de la Junta de Andalucía para la ejecución de la OEP 2024, se pongan en marcha las promociones internas acordadas y vinculadas con dicha oferta.
- Trasladar a la presidenta de este Comité de Empresa, que comunique a Gerencia el poco espacio de tiempo con los que se nos envían la documentación a tratar para las diferentes reuniones.

Paula Murillo Romero
Presidenta de Comité de Empresa PTGAS